



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Resolución de Proyectos Agrarios

N° 016-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

Huacho, 30 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 01068-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA, recibido con fecha 28 de abril 2024; Proveído N° 00026-2025-GRL-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 21 de abril de 2025; El Informe N° 00976-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 14 de abril 2025; el Informe N° 00123-2025-GRL-DRAL-DPA/JEP-DDFO, de fecha 14 de abril 2025; el Proveído N°0052-2025-GRL-DRA/DPA, de fecha 14 de abril de 2025; Informe N° 00601-2025-GRL-GRDE-DRA-DPA/JO, de fecha 11 de abril 2025; Informe 789-2024-GRL-GRDE-DRA/OPP-CMTF de fecha 05 de noviembre de 2024 ; Resolución de Proyectos Agrarios N° 069-2024-GRL-GRDE-DRA/DPA de fecha 05 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Sectorial N° 101-2024-GRL-GRDE-DRA, de fecha 27 de setiembre de 2024, se resuelve **DELEGAR**, a partir de la fecha al **DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS** facultades y atribuciones que corresponden al Titular de la Entidad en el ámbito del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento y sus Modificaciones, en Materia de obras, consultoría de obras y consultoría en general, así como las facultades y atribuciones delegables que le corresponden al Titular de la Entidad en la Administración de obras por administración directa o contrata según corresponda;

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, a través del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, la misma que entró en vigencia al día siguiente de la publicación de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia , se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras que las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, se tiene la **Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG**, que resuelve **Artículo.- Aprobar la Directiva N° 017-2023-OG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa"** **Resolución, (...) Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** y todas aquellas que se opongan a lo establecido en la presente Resolución. Asimismo, señala en sus **DISPOSICIONES**

N° 016-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

COMPLEMENTARIAS FINALES. Primera.- Vigencia: “la presente directiva entra en vigencia (...) y será aplicable a toda las obras publicas que se ejecute por la modalidad de Administración Directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, se tiene la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, mediante el cual “Rectifica error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras públicas por Administración Directa”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, quedando redactado de la siguiente manera “8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES. Primera.- Vigencia: La presente directiva entra en vigencia el 1 de junio de 2024 (...)”;

Que, conforme el acápite 6.2 de la Directiva precitada expresa: “que la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra. Asimismo, señala que, de acuerdo al costo de obra según el Expediente Técnico, se deberán cumplir los requisitos establecidos en la citada directiva, cuando corresponda y conforme a la categoría que allí mismo se han establecido y el acápite 6.6 prescribe “Para iniciar el proceso de ejecución de obras por administración directa, se debe contar previamente con el expediente técnico de obra aprobado, actualizado y contar con el modelo BIM 3D libre de colisiones, cuando corresponda. El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de i) aprobación de la ejecución; ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación; culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra unidad orgánica de la entidad que ejecuto la obra) o externamente otra entidad diferente de la que ejecuto la obra), la cual estará a cargo de su operación mantenimiento”;

Que, estando en el mismo cuerpo normativo, conforme el acápite 6.4 establece lo siguiente: **“El Expediente técnico debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe de cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (Infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente.** El Expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que corresponde:

- Memoria descriptiva general y por especialidades.
- Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder.
- Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto.
- Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra.
- Memorias de cálculo y planilla de metrados.
- Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales.
- Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y



N° 016-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva.

- h. Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos.
- i. Cronograma de obra.
- j. Calendario de adquisición de materiales.
- k. Calendario de utilización de equipos y maquinarias.
- l. Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada.
- m. Calendario de avance de obra valorizado.
- n. Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto.
- o. Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos.
- p. Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra.

Que, adicionalmente a la normativa específica, podemos tomar en consideración la normativa interna aprobada mediante Resolución Directoral Sectorial N° 160-2024-GRL-GRDE-DRA, con fecha 17 de diciembre de 2024, por la Dirección Regional de Agricultura, Directiva N°008-2024-GRL-GRDE-DRA/OPP-DPA – “Lineamientos para la Ejecución de Inversiones por Administración Directa en la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, el cual precisan en su apartado:

VII DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Competencia Respecto a la Modalidad de ejecución

7.1.1 Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa

La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica- administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva. De acuerdo al costo de obra según el Expediente Técnico, estas deberán cumpliendo con los requisitos señalados expresamente en la presente directiva corresponda y conforme a las categorías siguientes:

CATEGORIAS	MONTO EN S/
A	Obras con costo hasta cinco millones y 00/100 soles (S/ 5 000,000.00)
B	Obras con costo mayor a cinco millones y 00/100 soles (S/ 5 000,000.00) hasta diez millones y 00/100 soles (S/ 10 000,000.00)
C	Obras con costo mayor a diez millones y 00/100 soles (S/10 000 000.00)

Las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieran para su ejecución deberán realizarse mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, modificaciones y normas conexas; demostrando que su costo total resulta igual o menor al presupuesto referencia.

N° 016-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

7.1.10 Reformulación del Expediente Técnico

La reformulación de un expediente técnico procederá cuando se cumpla los siguientes requisitos:

- La Unidad de Obras haya emitido un informe respecto a la deficiencias encontradas en el Expediente Técnico y recomendando la reformulación del mismo a la Unidad de Estudios y Proyectos.
- La inversión no haya iniciado aun su ejecución física
- No modifique ni altere el dimensionamiento ni la concepción técnica, en el caso de proyectos de inversión.
- procederá cuando se cumpla los siguientes requisitos.

La reformulación de expediente técnico será aprobada mediante acto resolutivo y una vez haya sido emitido se debe realizar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.

7.1.11 Expediente Técnico Meta por Etapa

La formulación de un expediente técnico por etapa meta procederá en los siguientes casos:

- Se haya considerado la ejecución por metas etapas en el documento de viabilidad y/o aprobación de la inversión.
- Las secciones tramos, etc. A ejecutarse por cada meta pueden finalizarse o recepcionarse por partes.
- Por razones presupuestales a solicitud mediante informe técnico de la Unidad de Obra.

7.1.13 Expediente Técnico Saldo de Obra

Es un Documento que se requiere para la reactivación de una obra paralizada y/o suspendida que por el tiempo transcurrido por la paralización se requiera de la continuación de las partidas no ejecutadas, así como de las partidas no concluidas (saldo)

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.0 0004-2022-EF/63.01, de fecha 23 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES y su modificatoria que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de Inversión;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva señala lo siguiente: “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, el numeral 32.5 de la referida Directiva señala que “Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera”. Cabe mencionar que el numeral 32.6 señala que, “El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente”;



N° 016-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

De acuerdo con el criterio desarrollado en la Opinión N° 014-2015/DTN una deficiencia del expediente técnico puede presentarse cuando los documentos que lo componen no cumplen con definir adecuadamente las características, alcance y la forma de ejecución de la obra, así como tampoco describen adecuadamente las condiciones del terreno, pudiendo identificarse una deficiencia en un expediente técnico cuando dentro de este no se encuentre información suficiente, coherente o técnicamente correcta para determinar el alcance de las prestaciones que se deben ejecutar;

Que, mediante Resolución de Proyectos Agrarios N°049-2024-GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 26 de junio del año 2024 se aprobó Expediente Técnico Saldo de Obra del proyecto: "CONSTRUCCION BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA" CUI N° 2092849, por el monto de S/ 3'843,598.29 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Ocho con 29/100 soles) con precios referenciales al mes de junio del 2024, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios (04 meses), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata;

Que, mediante Resolución de Proyectos Agrarios N°059-2024-GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 13 de agosto de 2024, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Etapa I del Expediente Técnico Saldo de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCION BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA" CUI N°2092849, por el monto de S/944,093.50 (Novecientos Cuarenta y cuatro mil noventa y tres con 50/100 soles) con precios referenciales al mes de junio de 2024, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses) a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, cuyo detalle de costo desagregado se encuentra expresado en los siguientes términos :

DESCRIPCION	MONTO SI.
COSTO DIRECTO	599,639.42
GASTOS GNERALES	59,304.34
UTILIDADES	41,974.76
SUB TOTAL	700,918.52
IMPUESTO IGV	126,165.33
VALOR REFERENCIAL	827,083.85
GESTION DE PROYECTO	41,354.19
SUPERVISION	67,655.46
LIQUIDACION	8,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	944,093.50

Fuente: RESOLUCION DE PROYECTOS AGRARIOS N°059-2024-GRL-GRDE-DRA/DPA

Que, mediante Informe N°3084-2024-GRL-GRDE-DRA-DPA/JO, de fecha 20 de setiembre 2024, suscrito por el Jefe de Obras Ing. Orlando Vicente Arias Llana, quien realiza el análisis de la evaluación del Expediente Técnico Saldo de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCION BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA" CUI N°2092849 - Etapa I, el cual concluye que la solicitud de aprobación con fines de ejecución del expediente en mención, está referido a la verificación del contenido del expediente técnico para su correcta ejecución, lo cual después de su evaluación se pudo detallar que existe observaciones e incompatibilidades del expediente que se quiere ejecutar, que más adelante pueden incurrir en un adicional de obra y/o mayores metros que pondrían en riesgo la continuidad de la ejecución de la obra; Asimismo, señala que el expediente técnico no cumple con todos los componentes para la ejecución de las metas proyectadas, por lo que, este deberá culminarse a su totalidad antes de ejecutarse, en ese sentido, deberá remitirse al área de estudios, responsable de su formulación para su revisión, corrección y culminación correspondiente;

N° 016-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

Que, mediante Informe N°001-2024-GRL-DRAL-DPA/JEP-DDFO, con fecha 25 de septiembre del 2024, el jefe de la oficina de estudios y proyectos Ing. David Darío Flores Ortiz, evalúa el expediente técnico concluyendo que se encuentra observado por deficiencias técnicas;

Que, mediante Informe N° 4366-2024-GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 25 de setiembre 2024, el Ing. Edgar Luis Pacheco Pedroza en su calidad de Director de Proyectos Agrarios, pone en conocimiento al Director Regional de Agricultura, las observaciones e incompatibilidades del expediente técnico que se requiere ejecutar, indicando que más adelante se podría incurrir en adicionales y/o mayores metrados que pondrían en riesgo la continuidad de la ejecución de la obra, por lo que posterior a hacer de conocimiento a su despacho se remitirá al área de estudios y proyectos, responsable de la formulación para su revisión, corrección y culminación o reformulación según corresponda;

Que, mediante Oficio N°91-2024/JUVP/ADR-P, de fecha 22 de setiembre del 2024, presentado por la Junta de Usuarios del Valle Pativilca en el cual solicitan priorizar el financiamiento y la ejecución del Expediente Técnico Saldo de Obra Etapa I, del proyecto: "CONSTRUCCION BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA" CUI N°2092849, por tanto, se remite a la oficina de estudios y proyectos el mencionado documento para su atención correspondiente;

Que, mediante Oficio N°132-2024/JUVP/ADR-P, de fecha 30 de octubre del 2024, la Junta de Usuarios del Valle Pativilca remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico Saldo de Obra del proyecto: "CONSTRUCCION BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA" CUI N°2092849 – ETAPA I, con la finalidad de la aprobación del expediente técnico;

Que, mediante Informe N°061-2024-GRL-DRAL-DPA/JEP-DDFO, con fecha 30 de octubre del 2024 suscrito por el Ing. David Darío Flores Ortiz, jefe de estudios y proyectos, realiza el análisis respecto al expediente indicando lo siguiente:
El presente Expediente Técnico Saldo de Obra - Etapa I del proyecto: **"CONSTRUCCION BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA" CUI N° 2092849**, contempla las siguientes metas físicas: El Expediente Técnico Saldo de Obra Etapa I del proyecto: **"CONSTRUCCION BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA" CUI N° 2092849**, considera un plazo de ejecución de 60 días calendarios con un presupuesto de S/ 944,093.50 (novecientos cuarenta y cuatro mil noventa y tres con 50/100 soles) con precios referenciales al mes de junio del 2024, según detalle:

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	605,957.05
GASTOS GENERALES	59,929.15
UTILIDADES	42,416.99
SUB TOTAL	708,303.19
IMPUESTO IG	127,494.57
VALOR REFERENCIAL	835,797.76
GESTION DE PROYECTO	41,789.89
SUPERVISION	58,505.84
LIQUIDACION	8,000.01
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	944,093.50

N° 016-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

Que, mediante Informe N° 5066-2024-GRL-GRDE-DRA-DPA, de fecha 30 de octubre 2024, el Ing. Julio Manuel Flores Mino en calidad de Director de Proyectos Agrarios, aprueba la reformulación del Expediente Saldo de Obra Etapa I del PIP "CONSTRUCCION BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA" CUI N°2092849, con un presupuesto de S/ 944,093.50 (novecientos cuarenta y cuatro mil noventa y tres con 50/100 soles) con precios referenciales al mes de junio del 2024, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata, derivando el presente expediente para la realización del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N°789-2024-GRL-GRDE-DRA/OPP-CMTF, de fecha 05 de noviembre de 2024, suscrito por la Ing. Cecilia Mercedez Torre Flores en su calidad de Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la cual realiza un análisis presupuestal concluyendo que el proyecto "CONSTRUCCION BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA" CUI N°2092849 tiene PIM 2024, por un monto de S/ 239.513.00 (Doscientos treinta y nueve mil quinientos trece con 00/100 soles). Asimismo, señala que, si en caso la proyección de ejecución de gasto fuese superior al PIM disponible, la Dirección de Proyectos Agrarios realizará la propuesta de habilitadores y/o previsión presupuestal de corresponder;

Que, de los informes precedentes, respecto a la solicitud de reformulación del proyecto, se tiene que con Resolución de Proyectos Agrarios N° 069-2024-GRL-GRDE-DRA/DPA, emitida con fecha 05 de noviembre de 2024, en la cual resuelve en su Artículo Primero.- APROBAR la Reformulación del Expediente Técnico Saldo de Obra Etapa I del PIP denominado "CONSTRUCCION BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA" CUI N°2092849, elaborado por el consultor Ing. Gilson Orlando Cerrón6 Caqui, con un presupuesto de S/ 944,093.50 (novecientos cuarenta y cuatro mil noventa y tres con 50/100 soles) con precios referidos al mes de junio del 2024, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Indirecta – contrata;

Que, teniendo como base legal y normativa los distintos dispositivos empleados en la solicitud de **i) Cambio de Modalidad**. Tenemos que con Informe N° 601-2025-GRL-GRDE-DRA-DPA/JO de fecha 11 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Orlando Vicente Arias Llana, en calidad de jefe de Obras de la Dirección Regional de Agricultura, el cual SOLICITA el **CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCION** del Expediente Técnico Saldo de Obra Etapa I del PIP denominado "CONSTRUCCION BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA" CUI N°2092849, el cual realiza el análisis técnico respecto a su solicitud, precisando lo siguiente:

(...)

De acuerdo a lo Dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, donde Resuelve en el Artículo 1:

"Aprobar la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa" que forma parte de la Resolución antes mencionada; la cual nos hace de conocimiento que según el numeral 6.1 LOS PRINCIPIOS se debe de considerar 5 puntos fundamentales para llevar a cabo la ejecución de un Obras por Administraciones las cuales sito y se describe de las siguientes maneras:

- **Economía:** Las acciones que se adopten en la ejecución de obras por administración directa deben privilegiar la mejor combinación de costo calidad; así como observar los criterios de simplicidad, austeridad y ahorro en el uso de los bienes y recursos del Estado.
- **Eficiencia:** Los procesos, procedimientos y decisiones que realicen o adopten los funcionarios y servidores públicos, respecto de la ejecución de las obras por administración directa, deben estar orientadas a maximizar el adecuado uso de los recursos públicos y al cumplimiento de los fines de la obra a ejecutar.
- **Orientación a resultados:** Las entidades realizan intervenciones públicas para resolver un problema público o de gestión interna y evalúan sus resultados para mejorar sus bienes, servicios o regulaciones.
- **Moralidad:** Todo aquel que participe en la ejecución de las obras por la modalidad de administración directa están obligados a actuar con honradez, veracidad, equidad y probidad.
- **Transparencia:** Las entidades que ejecuten obras públicas por administración directa, están obligado a conservar y resguardar la información, registros, archivos digitales, comunicaciones y documentación generada y relacionada con la ejecución de estas obras y facilitar su acceso a las entidades que ejercen funciones de control y supervisión, y a la ciudadanía en general, en aplicación de las disposiciones que regulan la materia.

N° 016-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

En el numeral 7°: nos menciona el proceso de ejecución de obras por administración directa que consta con cuatro (4) fases: i) aprobación de la modalidad. ii) Preparación iii) ejecución física; y iv) culminación y liquidación. Constituye acto previo a dicho proceso la aprobación del expediente técnico y acta ex post la transferencia interna o externa, según corresponda.

Numeral 7.1° Aprobación de la Ejecución de Obra; para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnicos, legal y presupuestal que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralización por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto.

La ejecución por administración directa se encuentra regulada por la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, que establece que las entidades públicas pueden ejecutar obras directamente cuando cuenten con:

- Personal técnico y profesional calificado.
- Maquinaria, equipos y herramientas disponibles.
- Capacidad de gestión y supervisión.
- Presupuesto asignado y autorizado.

Por parte de la Oficina de Jefatura de Obras evalúa el Expediente Técnico Saldo de Obra Etapa I del proyecto: "CONSTRUCCIÓN BOCATOMA IRRIGACIÓN PATIVILCA" con CUI N° 2092849, según a la capacidad técnica y operativa dentro de la Dirección de Proyectos Agrarios, según los siguientes detalles:

IV. CAPACIDAD TÉCNICA DE LA ENTIDAD

La entidad cuenta con el personal profesional y técnico necesario para planificar, ejecutar y supervisar la obra, conforme se detalla:

ITEM	NOMBRE	CARGO	ESPECIALIDAD
01	ING. ISAIAS NESTOR RAVICHAGUA BEJARANO	Inspector de Obra	Ingeniero Agrícola
02	ING. LUIS ENRIQUE CAVERO SILVA	Asistente de Supervisor	Ingeniero Agrícola
03	ING. MAGDALENO MALLQUI FLORES	Residente de Obra	Ingeniero Civil
04	FLOR MEDALI PIÑIN DIAZ	Asistente de Residente	Bach. Agrícola
05	FRANCIS FUENTES RIVERA	Administrador de Obra	Lic. Administrador

V. RECURSOS MATERIALES Y EQUIPOS DISPONIBLES

ITEM	RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO
01	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 hp	hm	1.00	OPERATIVO - GORE
02	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 260-330 HP 2.5yd3	hm	1.00	OPERATIVO - GORE
03	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100HP 7-9 ton	hm	1.00	OPERATIVO - GORE
04	RODILLO L.V. AUTOP. 70/100 HP 7/9TON	hm	1.00	OPERATIVO - GORE
05	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1yd3	hm	1.00	OPERATIVO - GORE
06	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	hm	1.00	OPERATIVO - GORE
07	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.00	OPERATIVO - GORE
08	HERRAMIENTAS MENORES (PALAS, CARRETLAS, ETC.)	Glb	1.00	Stok Propio

VI. CAPACIDAD ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICA

La entidad posee una estructura organizativa consolidada que garantiza la adecuada gestión administrativa y logística de los procesos involucrados en la ejecución de obras por administración directa. Esta capacidad se manifiesta en los siguientes aspectos clave:

- **Área de logística operativa:** La entidad cuenta con una unidad logística funcionalmente activa, cuya responsabilidad principal es la gestión eficiente del abastecimiento de materiales, herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades constructivas. Este equipo gestiona la planificación, adquisición, almacenamiento y distribución de insumos, asegurando la continuidad de las operaciones y evitando interrupciones en la ejecución de la obra.
- **Sistemas de control de inventario y rendición de gastos:** Se dispone de plataformas o mecanismos de gestión administrativa y financiera que permiten realizar el seguimiento detallado del movimiento de materiales, así como el control de los recursos financieros asignados al proyecto. Estos sistemas aseguran la transparencia, trazabilidad y adecuada rendición de cuentas, cumpliendo con los principios de legalidad y eficiencia en el uso de los fondos públicos.
- **Experiencia comprobada en ejecución de obras similares:** El personal del área administrativa posee experiencia previa en la gestión de obras por administración directa, lo que se traduce en un conocimiento técnico-operativo en materia de normativas, procesos internos, control presupuestal y gestión documental. Esta experiencia permite una implementación efectiva de estrategias de control y seguimiento, que aseguran el cumplimiento de los objetivos del proyecto dentro de los plazos y presupuestos establecidos.

En resumen, la entidad cuenta con una capacidad organizativa operativa y administrativa adecuada, que le permite afrontar con solvencia los retos que implica la ejecución de obras por administración directa, minimizando riesgos y optimizando los recursos públicos.

N° 016-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

VII. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

La ejecución por administración directa representa una modalidad eficiente y estratégicamente ventajosa para la ejecución de obras públicas, ya que permite optimizar los recursos de la entidad y asegurar el cumplimiento de los objetivos técnicos del proyecto. Sus principales ventajas se detallan a continuación:

- **Reducción de costos operativos y de gestión:** Al eliminar la intermediación de contratistas, se suprimen los márgenes de utilidad y gastos generales propios de la contratación externa, lo que se traduce en un uso más eficiente del presupuesto asignado. La entidad asume el control directo de la planificación, ejecución y supervisión de la obra, disminuyendo así los costos indirectos asociados a la gestión contractual.
- **Mayor control de calidad y cumplimiento de plazos:** La supervisión directa del proceso constructivo por parte del personal técnico de la entidad garantiza el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en el expediente técnico. Asimismo, al no estar sujeta a los tiempos contractuales ni a trámites de valorizaciones externas, la modalidad permite una programación más ágil y adaptable, asegurando el cumplimiento de los cronogramas de ejecución.
- **Flexibilidad para ajustes técnicos y logísticos:** Esta modalidad otorga a la entidad una mayor capacidad de respuesta ante imprevisto o condiciones cambiantes en el entorno de ejecución. Los ajustes en el diseño, la secuencia constructiva o la logística pueden ser implementados de manera inmediata, sin requerir procesos administrativos complejos, lo cual incrementa la eficiencia operativa y reduce riesgos.
- **Aprovechamiento integral de los recursos propios de la entidad:** Permite la movilización efectiva de los recursos humanos, materiales y logísticos con los que ya cuenta la institución, maximizando su utilidad. El uso de maquinaria, herramientas y personal técnico disponible evita la subutilización de activos y promueve el fortalecimiento de capacidades institucionales para futuros proyectos.

En conjunto, estas características convierten a la administración directa en una alternativa técnica y económicamente viable, especialmente en contextos donde la entidad dispone de los recursos necesarios y busca asegurar un mayor control sobre la calidad, los costos y los plazos de ejecución del proyecto.

Concluyendo y recomendando lo siguiente En razón a los actuados, normativas vigentes y lo antes señalado, la **JEFATURA DE OBRAS** opina técnicamente que el Proyecto denominado, Saldo de Obra Meta I: "CONSTRUCCIÓN BOCATOMA IRRIGACIÓN PATIVILCA" con CUI N° 2092849, **deben pasar de la Modalidad de ejecución por Administración Indirecta - Contrata a ejecución por Administración Directa**, estando a tiempo de realizar el cambio, en base a la Directiva de Órgano N° 008-2024-GRL-GRDE.DRA/OPP-DPA, "Lineamientos Para la Ejecución de Inversiones por Administración Directa en la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima"; aprobada mediante Resolución de Directoral Sectorial N° 160-2024-GRL-GRDE-DRA, acuerdo a los lineamientos vigentes;

Que, en consecuencia, del análisis efectuado respecto a la solicitud de **ii) Reformulación** del Expediente Técnico Saldo de Obra – Etapa I del Proyecto: "construcción Bocatoma Irrigación Pativilca" CUI N° 2092849, se tiene que con Informe N°0123-2025-GRL-DRAL-DPA/JEP-DDFO, suscrito por Jefe de Estudios y Proyectos Ing. David Darío Flores Ortiz el cual manifiesta lo siguiente:

I. ANALISIS

- 4.1. El presente Expediente Técnico Saldo de Obra - Etapa I del proyecto: "CONSTRUCCION BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA" CUI N°2092849, contempla las siguientes metas físicas:

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado
01	BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA 1RA ETAPA		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	glb	1.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40 x 3.60 m	u	1.00
01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO	m2	5,340.00
01.01.04	MOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.02	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03	MANTENIMIENTO DE CANAL DE CONDUCCION		
01.03.01	LIMPIEZA DE CAJA DE CANAL	m2	3,526.34
01.03.02	REPARACION DE JUNTAS DE DILATACION EN CANAL	m	1,792.50
01.03.03	REPARACION DE GRIETAS Y FISURAS EN CANAL DE CONDUCCION	glb	1.00
01.04	CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO ARMADO		
01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		

N° 016-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

01.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINA	m3	584.39
01.04.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA ESTRUCTURAS	m3	118.36
01.04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D = 1 KM	m3	500.80
01.04.02	CONCRETO SIMPLE		
01.03.02.01	SOLADO DE CONCRETO $f_c=100$ KG/CM2	m2	584.39
01.04.03	CONCRETO ARMADO		
01.04.03.01	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm2.	kg	10,978.46
01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	801.39
01.04.03.03	CONCRETO $f_c=210$ Kg/cm2.	m3	192.33
01.04.04	OTROS		
01.04.04.01	JUNTAS DE DILATACION CON WATER STOP 4"	m	398.40
01.05	PONTON L=7.10m		
01.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.01.01	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	m3	57.33
01.05.01.02	DEMOLICION DE CANAL TRAPEZOIDAL EXISTENTE	m3	9.54
01.05.01.03	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	m3	139.39
01.05.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA ESTRUCTURAS	m3	111.04
01.05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D = 1 KM	m3	83.14
01.05.02	REPOSICION DE CANAL TRAPEZOIDAL		
01.05.02.01	SOLADOS CONCRETO $f_c=100$ kg/cm2	m2	58.32
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.64
01.05.02.03	CONCRETO $f_c=210$ Kg/cm2.	m3	4.24
01.05.02.04	JUNTAS DE DILATACION CON WATER STOP 4"	m	32.40
01.05.03	SUPERESTRUCTURA ESTRIBOS		
01.05.03.01	CONCRETO SIMPLE		
01.05.03.01.01	SOLADOS CONCRETO $f_c=100$ kg/cm2	m2	28.86
01.05.03.02	CONCRETO ARMADO		
01.05.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	51.22
01.05.03.02.02	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2	m3	15.01
01.05.03.02.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm2.	kg	1,377.78
01.05.04	LOSA ARMADA SUPERESTRUCTURA		
01.05.04.01	CONCRETO ARMADO		
01.05.04.01.01	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm2.	kg	1,898.12
01.05.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	35.87
01.05.04.01.03	CONCRETO $f_c=280$ kg/cm2	m3	12.97
01.05.04.02	OTROS		
01.05.04.02.01	PLANCHA DE NEOPRENE Y ACCESORIOS PARA PUENTE	und	4.00
01.05.04.02.02	BARANDA DE SEGURIDAD	m	14.10
01.05.05	LOSA DE APROXIMACION		
01.05.05.01	CONCRETO ARMADO		
01.05.05.01.01	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm2.	kg	930.42
01.05.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	11.28
01.05.05.01.03	CONCRETO $f_c=210$ Kg/cm2.	m3	21.32
01.05.05.02	OTROS		
01.04.05.02.01	JUNTAS ASFALTICAS 1"	m	8.20
01.06	TROCHA CARROZABLE		
01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	4,720.00
01.06.01.02	CONTROL Y TOPOGRAFIA DURANTE EL PROCESO	m2	4,720.00
01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO	m3	2,847.68
01.06.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO PARA EXPLANACIONES	m3	151.52
01.06.02.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	4,720.00
01.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D = 1 KM	m3	2,950.62
01.06.03	CARPETA DE RODADURA		
01.06.03.01	BASE GRANULAR E=0.20 m FACTOR COMPACTACION = 1.20	m2	4,720.00
01.06.04	VARIOS		
01.06.04.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	m2	4,720.00
02	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
02.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00
03	FLETE TERRESTRE		
03.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00



N° 016-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

- 4.2. Asimismo, se pone en conocimiento que el Expediente Técnico Saldo de Obra Etapa I, del proyecto: "CONSTRUCCION BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA" CUI N°2092849, aprobado con Resolución de Proyectos Agrarios N°069-2024-GRL-GRDE-DRA/DPA cuenta con la siguiente meta física:

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	UND	METRADO
01	BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	glb	1.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40 x 3.60 m	u	1.00
01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO	m2	5,370.00
01.02	MANTENIMIENTO DE CANAL DE CONDUCCION		
01.02.01	LIMPIEZA DE CAJA DE CANAL	m2	3,540.00
01.02.02	REPARACION DE JUNTAS DE DILATACION EN CANAL	m	1,792.50
01.02.03	REPARACION DE GRIETAS Y FISURAS EN CANAL DE CONDUCCION	glb	1.00
01.03	CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO ARMADO		
01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINA	m3	584.39
01.03.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA ESTRUCTURAS	m3	118.36
01.03.02	CONCRETO ARMADO		
01.03.02.01	SOLADO DE CONCRETO FC=100 KG/CM2	m2	584.39
01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	801.39
01.03.02.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	10,655.57
01.03.02.04	CONCRETO fc = 210 kg/cm2	m3	192.33
01.03.02.05	JUNTAS DE DILATACION CON WATER STOP 4"	m	398.40
01.04	PONTON L= 7.05mts		
01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.01	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	m3	57.33
01.04.01.02	DEMOLICION DE CANAL TRAPEZOIDAL EXISTENTE	m3	9.54
01.04.01.03	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	m3	139.39
01.04.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA ESTRUCTURAS	m3	133.25
01.04.02	REPOSICION DE CANAL TRAPEZOIDAL		
01.04.02.01	SOLADO DE CONCRETO FC=100 KG/CM2	m2	58.32
01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.64
01.04.02.03	CONCRETO fc = 210 kg/cm2	m3	4.23
01.04.02.04	JUNTAS DE DILATACION CON WATER STOP 4"	m	32.40
01.04.03	SUPER ESTRUCTURA ESTIBOS		
01.04.03.02	CONCRETO f'c=210 k/g Cm2	m3	15.01
01.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	51.22
01.04.03.04	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,365.73
01.04.04	LOSA ARMADA SUPER ESTRUCTURA		
01.04.04.01	CONCRETO f'c=280 k/g Cm2	m3	12.97
01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	35.87
01.04.04.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,918.79
01.04.04.04	PLANCHAS DE NEOPRENE Y ACCESORIOS PARA PUENTE	Unid.	4.00
01.04.04.05	BARANDA DE SEGURIDAD	m	14.10
01.04.05	LOSA DE APROXIMACION		
01.04.05.01	CONCRETO f'c=210 k/g Cm2	m3	21.32
01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	11.28
01.04.05.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	903.06
01.04.05.04	JUNTA DE DILATACION E= 1"	M	8.20
01.05	TROCHA CARROZABLE		
01.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.01.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO R=810 m3/día	m3	2,681.80
01.05.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO PARA EXPLANACIONES	m3	151.52
01.05.02	PAVIMENTOS		
01.07.01	BASE GRANULAR E=0.20 m R = 2340 m2/día FACTOR COMPACTACION = 1.20	m2	4,720.00
01.06	VARIOS		
01.06.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	m2	5,950.00
01.06.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.06.03	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00

Meta física que es observada por no considerar las partidas y actividades necesarias para la ejecución del proyecto de inversión, por ello se realiza la reformulación del expediente técnico donde las partidas varían en unidades y cantidad, por consiguiente, el cronograma de actividades considera el plazo de ejecución de 90 días calendarios y con precios referenciales al mes de abril del presente año fiscal.

N° 016-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

- 4.3. La ejecución del presente Expediente Técnico Saldo de Obra Etapa I del proyecto: **"CONSTRUCCION BOCATOMA IRRIGACIÓN PATIVILCA" CUI N°2092849**, tendrá como objetivo la construcción de infraestructura hidro agrícola como como bocatoma y canales de irrigación, así mismo el fortalecimiento de la organización de regantes y del desarrollo de capacitaciones.
- 4.4. El Expediente Técnico Saldo de Obra Etapa I del proyecto: **"CONSTRUCCION BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA" CUI N°2092849**, considera un plazo de ejecución de 90 días calendarios con un presupuesto de S/1,122,053.94 (un millón ciento veintidós mil cincuenta y tres con 94/100 soles) con precios referenciales al mes de abril del 2025, según detalle:

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	871,752.77
GASTOS GNERALES (14%)	122,045.39
VALOR REFERENCIAL	835,797.76
GESTION DE PROYECTO (5%)	49,689.92
SUPERVISION (7%)	69,565.89
LIQUIDACION	9,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	1,122,053.94

Concluyendo que la actualización del presente Expediente Técnico Saldo de Obra Etapa I del PIP denominado: **"CONSTRUCCION BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA" CUI N°2092849**, cuenta con un presupuesto de S/ 1, 122,053.94 (un millón ciento veintidós mil cincuenta y tres con 94/100 soles) con precios referenciales al mes de abril del 2025, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa. Recomendando se recomienda la emisión vía Acto Resolutivo de la aprobación, del presente Expediente Técnico Saldo de Obra Etapa I del proyecto: **"CONSTRUCCION BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA" CUI N°2092849**, con un presupuesto S/ 1,122,053.94 (un millón ciento veintidós mil cincuenta y tres con 94/100 soles), con precios referenciales al mes de abril del 2025, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con la finalidad de ejecutar la totalidad de las metas físicas del proyecto.

Con respecto a la Resolución de Proyectos Agrarios N°069-2024-GRL-GRDE-DRA/DPA, se recomienda dejar sin efecto ya que se cambió la modalidad de ejecución y se hizo la reformulación con los costos actualizados al mes de abril del presente año fiscal:

Que, mediante Informe N°976-2025-GRL-GRDE-DRA-DPA, de fecha 14 de abril de 2025, suscrito por el Director de Proyectos Agrarios, indica que con la finalidad de priorizar el financiamiento para su ejecución , asimismo mediante documento emitido por el jefe de estudios y Proyectos , recomienda que se emita el Acto Resolutivo del, en tal sentido , esta Dirección APRUEBA la actualización del Expediente Técnico Saldo de Obra Etapa I del Proyecto: **"construcción Bocatoma Irrigación Pativilca" CUI N° 2092849**, con un presupuesto de 1 122,053.94 (Un millón ciento veintidós mil cincuenta y tres con 94/100 soles) , con precios referenciales al mes de abril de 2025 con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses) , a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa ;

Que, mediante Provido N°00026-2025-GRL-GRDE-DRA/OAJ , de fecha 21 de abril de 2025 , el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica realiza la devolución y observaciones a la Dirección de Proyectos Agrarios, respecto a la solicitud de Aprobación de Expediente técnico en mención , precisando indicar si la Dirección de Proyectos Agrarios ha establecido funciones mediante una Directiva interna del Encargado de la Oficina de Obras por administración Directa(OAD) para la ejecución y supervisión de las obras por Administración Directa , conforme al Literal m) de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL (...) **Elaborar Propuestas de Normas , manuales , lineamientos , orientaciones u otros documentos complementarios de uso interno para la ejecución de Obras por Administración Directa , estos documentos deben**

N° 016-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

de ser elaboradas con observancia de las disposiciones presente en la directiva y son aprobados de acuerdo con las normas de gestión interna de la entidad ;

Que, asimismo mediante Informe N°1068-2025-GRL-GRDE-DR/DPA, de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por Director de Proyectos Agrarios Ing. Isaías Néstor Ravichagua Bejarano, precisa que en atención al Proveído remitido por la Oficina de Asesoría jurídica, se procede a remitir el sustento técnico correspondiente conforme al anexo N° 06- Contenido del Informe Técnico que sustenta la ejecución de Obras bajo la modalidad de Administración Directa establecido en la Directiva de órgano N° 008-2024-GRL-GRDE-DRA/OPP-DPA , se recoge extractos contenidos en el Informe sustentario :

(...)

2.5 DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

2.5.1 Expediente Técnico

El Expediente Técnico del Proyecto: Saldo de Obra – Etapa I: "CONSTRUCCIÓN BOCATOMA IRRIGACIÓN PATIVILCA" con CUI N° 2092849, con fecha de Abril del 2025, que Reformula el Expediente Técnico con montos referenciales al mes de Abril del 2025.

De la revisión se ha procedido a verificar:

- A la fecha el expediente Técnico, se encuentra vigente.
- El presupuesto de obra que asciende a S/. 1, 122,053.94 (Un Millón Ciento Veintidós Mil Cincuenta y Tres con 94/100 soles) con precios referenciales al mes de Abril del 2025, por lo que se encuentra dentro de los nueve (09) meses de vigencia por lo que cuenta con los montos actualizados.
- El plazo de ejecución de Obra es de 90 días calendarios (03 meses).

A continuación, se detalla el cuadro del presupuesto de Obra, según el Expediente Técnico:

Cuadro N°04 Cuadros Resumen del Presupuesto

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	871,752.77
GASTOS GENERALES (14%)	122,045.39
VALOR REFERENCIAL	993,798.16
GESTION DE PROYECTO (5%)	49,689.91
SUPERVISIÓN (7%)	69,565.87
LIQUIDACIÓN	9,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	1,122,053.94

Según lo anterior, el Costo Directo de la Obra Asciende a S/ 871,752.77 y los gastos generales resultan en el 14% del costo directo, esta información se ha de detallar en el ítem siguiente, correspondiente a la capacidad Técnica de la Entidad para la ejecución de la Obra por Administración Directa.

2.5.2 Conclusión

De la revisión del Expediente Técnico se concluye que cumple con los requerimientos de las normas aplicables para poder ser ejecutada la obra mediante la modalidad de ejecución por Administración Directa

2.6. DE LA REVISIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA ENTIDAD

2.6.1. Análisis

Del análisis del Expediente Técnico se desprende que, el costo directo asciende a S/. 871,752.77 (Ochocientos Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos y 77/100 soles) y cuenta con los recursos de mano de Obra, materiales y equipos, por lo que se procede a realizar un análisis de las cantidades empleadas y el importe total de cada recurso para la evaluación de la capacidad técnica de la entidad. La descripción de los recursos en el proyecto se aprecia en el cuadro a continuación:

N° 016-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

Cuadro N° 05 Cuadros de Precios y Cantidades por recursos

Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo

Obra	0401001	SALDO ETAPA I "CONSTRUCCION BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA" CODIGO UNIFICADO DE INVERSIONES N° 2092849			
Subpresupuesto	001	SALDO ETAPA I "CONSTRUCCION BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA" CODIGO UNIFICADO DE INVERSIONES N° 2092849			
Fecha	01/04/2025				
Lugar	150204	LIMA - BARRANCA - SUPE			
Código	Recurso	Unidad	Precio S/.	Parcial S/.	
MANO DE OBRA					
0147000023	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	hh	735.4665	29.69	21,836.00
0147000032	TOPOGRAFO	hh	201.8000	29.57	5,967.23
0147010002	OPERARIO	hh	2,131.7142	27.71	59,069.80
0147010003	OFICIAL	hh	2,326.7765	21.79	50,700.46
0147010004	PEON	hh	4,832.7392	19.71	95,253.29
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	47.0096	20.29	953.82
					233,780.60
MATERIALES					
0202000007	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16	kg	759.2390	3.98	3,021.77
0202000008	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 8	kg	0.2000	3.98	0.80
0202000015	ALAMBRE NEGRO # 8	kg	316.8920	3.98	1,261.23
0202010024	CLAVOS C/C PARA MADERA PROMEDIO	kg	184.0800	3.98	732.64
0202080263	PERNOS DE ANCLAJE DE 5/8" X 10"	und	16.0000	15.20	243.20
02021100170004	ACERO LISO DE 1"	kg	32.4000	12.55	406.62
0203020003	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	16,247.7132	4.01	65,153.33
0204000000	ARENA FINA	m3	0.0164	80.00	1.31
0205000004	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3	134.7097	80.00	10,776.78
0205000032	PIEDRA MEDIANA DE 4-6"	m3	0.0500	30.00	1.50
0205010000	AFIRMADO	m3	1,062.0000	50.00	53,100.00
0205010004	ARENA GRUESA	m3	135.1875	50.00	6,759.38
0205010016	MATERIAL GRANULAR	m3	229.4000	50.00	11,470.00
0210580006	JUNTA WATER STOP 4"	m	452.3400	7.00	3,166.38
0211500012	BACKER ROD DE 1 1/4"	m	129.2400	8.00	1,033.92
0213000006	ASFALTO RC-250	gal	449.2156	7.46	3,351.15
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO HS (42.5 kg)	bls	2,564.3072	26.50	67,954.14
0229030105	CAL (BOLSA X 20KG)	bls	151.3500	12.50	1,891.88
0229120069	PLANCHA DE NEOPRENE	m2	4.2000	61.27	257.33
0229200012	THINNER	gal	0.7050	12.00	8.46
0229500091	SOLDADURA	kg	2.1150	1.25	2.64
0229590001	GIGANTOGRAFIA	und	1.0000	175.00	175.00
0229990049	BOTIQUIN	und	1.0000	250.00	250.00
0229990052	CAMILLA RIGIDA	und	1.0000	750.00	750.00
0229990053	CONOS DE SEGURIDAD	und	8.0000	35.00	280.00
0230060025	MORTERO AUTONIVELANTE DE 25 KG	bol	16.0000	100.84	1,613.44
0230990065	OVEROLES	u	50.0000	65.00	3,250.00
0230990365	CASCO DE SEGURIDAD	und	50.0000	15.00	750.00
0238000000	HORMIGON	m3	47.3299	45.00	2,129.85
0239020024	LIJA PARA FIERRO	hja	2.8200	1.25	3.53
0239050000	AGUA PUESTA EN OBRA	m3	394.5201	6.50	2,564.38
0239160011	CORDEL	rlf	151.3500	10.50	1,589.18
0239300005	TECNOPORT DE ESPESOR DE 1"	pln	5.1700	17.71	91.56
0239900097	SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA	u	1.0000	35.00	35.00
0239900098	SEÑAL VERTICAL RESTRICTIVA	u	1.0000	35.00	35.00
0239900099	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA	u	1.0000	35.00	35.00
0239980004	TRANSPORTE DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	glb	1.0000	47,000.25	47,000.25
0243040000	MADERA TORNILLO	p2	144.9000	8.50	1,231.65
02431100000005	MADERA NACIONAL P/ENCOFRADO- CARP	p2	3,074.7055	7.50	23,060.29
0243140007	MADERA CORRIENTE	p2	200.0000	4.50	900.00

N° 016-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

0254060000	PINTURA ANTICORROSIVA	gal	0.7050	50.00	35.25
0254150010	IMPRIMANTE DE SELLO ELASTOMERICO	gal	5.1695	80.00	413.56
0254190003	PINTURA ESMALTE	gal	2.2050	45.00	99.23
0254610054	SELLADOR ELASTOMERICO	gln	38.7720	80.00	3,101.76
0257000011	PLANCHA DE ACERO	m2	4.4000	85.20	374.88
0273010067	TUBERIA PVC SAL P/DESAGUE 3"	m	5.3200	3.30	17.56
0298010180	TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO	m	88.1250	42.50	3,745.31
0298010217	MADERA NACIONAL P/ENCOFRADO-CARP	p2	176.4187	7.50	1,323.14

325,449.28**EQUIPOS**

0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			7,760.42
0337010103	EQUIPO DE SOLDADURA	hm	22.5600	10.50	236.88
0337010113	TAPONES DE OIDO	u	100.0000	2.00	200.00
0337020048	MIRA TOPOGRAFICA	hm	201.8000	2.50	504.50
0337050024	ZAPATOS PUNTA DE ACERO	par	50.0000	55.00	2,750.00
0337530005	GUANTES DE JEBE	pza	100.0000	10.00	1,000.00
0337580101	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 hp	hm	15.3814	200.00	3,076.28
0337580102	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 260 - 330 HP 2.5yd3	hm	141.0536	400.00	56,421.44
0337600038	GUANTES DE CUERO	par	100.0000	10.00	1,000.00
0337600039	GUANTES PVC NITRIL DE 10 1/2"	par	50.0000	10.00	500.00
0337620037	CHALECOS REFLECTIVOS	pza	100.0000	17.00	1,700.00
0337900050	EQUIPO DE PINTURA	hm	22.5600	12.50	282.00
0337990052	MASCARA CONTRA POLVO	pza	100.0000	7.00	700.00
0337990100	LENTES DE SEGURIDAD	pza	100.0000	10.00	1,000.00
0348000064	EXTINTOR C.I POLVO QUIMICO SECO DE 12 KG	u	1.0000	300.00	300.00
0348080000	MOTOBOMBA 10 HP 4"	hm	75.5200	60.00	4,531.20
0348120001	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 1,500 gl	hm	75.5200	180.00	13,593.60
0348550003	MAQUINA SOLDADORA	hm	8.0000	15.00	120.00
0348960008	CIZALLA ELECTRICA PARA CORTE DE FIERRO	hm	607.3912	15.00	9,110.87
0349010092	MOTOPERFORADORA	hm	7.6320	16.77	127.99
0349030004	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	hm	9.1760	12.50	114.70
0349030013	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	hm	39.7752	180.00	7,159.54
0349030075	RODILLO L.V. AUTOP. 70/100 HP, 7/9 TON	hm	75.5200	230.00	17,369.60
0349040021	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	hm	117.7484	150.00	17,662.26
0349040034	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	hm	51.7039	380.00	19,647.48
0349070006	VIBRADOR DE CONCRETO 3/4" - 2"	hm	196.6960	7.50	1,475.22
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	115.2952	250.00	28,823.80
0349100007	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	hm	250.4216	12.50	3,130.27
0349170002	CAMION VOLQUETE 15 m3	hm	192.4376	180.00	34,638.77
0349170005	GRUPO ELECTROGENO DE 75 KW	hm	4.0000	120.00	480.00
0349180020	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	201.8000	8.47	1,709.25

237,126.07**SUBCONTRATOS**

0401010052	SC FLETE TERRESTRE	glb	1.0000	54,527.26	54,527.26
0401010074	SC M. DE O. REPARACION DE GRIETAS Y FISURAS EN CANAL DE CONDUCCION	glb	1.0000	8,500.00	8,500.00
0402010003	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	glb	1.0000	6,000.00	6,000.00
0402010018	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.0000	6,369.56	6,369.56

75,396.82**Total SI. 871,752.77**

Por lo tanto, la entidad requiere contar con S/. 871,752.77 (Ochocientos Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 77/100 soles), si el expediente técnico muestra que la obra se ejecutará en 9 días calendario (3 meses), resulta que se va a requerir de un (01) Ingeniero Residente de Obra, Un (01) Ingeniero SSOMA, Un (01) Ingeniero Estructural, Ingeniero Esp. Hidráulica, Un (01) Asistente de Obra, Un (01) Maestro de Obra, Un (01) Almacenero y Un (01) Guardián; por lo que en el informe presupuestal se evaluará o evidenciará, si la entidad cuenta con los recursos suficientes para la contratación de la mano de obra citada.

N° 016-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

Del mismo modo, los gastos generales resultan en el 14% del costo directo (según el Cuadro N° 02) que asciende a S/. 122,045.39 (Ciento Veintidós Mil Cuarenta y Cinco con 39/100 soles). La descomposición de los gastos generales se detalla a continuación:

Concluyendo y recomendando que el presente Informe Técnico para la evaluación de ejecución de obra bajo la modalidad de Administración Directa concluye que el proyecto evaluado cumple con los criterios y lineamientos establecidos en la Directiva N° 08-2024-GRL-GRDE-DRA/OPP-DPA, emitida con fecha 17 de diciembre de 2024, la cual regula los procedimientos para la ejecución de inversiones públicas mediante esta modalidad. La propuesta ha resultado técnicamente viable y coherente con el Plan de Desarrollo Institucional, evidenciando una adecuada alineación con los objetivos estratégicos de la entidad y respondiendo a una necesidad concreta y prioritaria dentro del ámbito de intervención. Asimismo, se ha verificado que el proyecto cuenta con viabilidad técnica y económica, de acuerdo con su fase de formulación y evaluación dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), habiéndose validado la consistencia del Expediente Técnico, el cual presenta información suficiente, clara y conforme a la normativa aplicable en cuanto a estudios, especificaciones, metrados, presupuesto, cronograma de ejecución y análisis de precios unitarios. Por otro lado, se ha constatado que la entidad dispone de la capacidad técnica y operativa para asumir la ejecución por Administración Directa, incluyendo personal calificado, maquinaria y equipos disponibles, así como la capacidad de gestión administrativa y logística para el adecuado desarrollo de la obra.

Finalmente, se ha realizado la verificación física del terreno donde se ejecutará el proyecto, confirmándose que las condiciones topográficas, geotécnicas y de accesibilidad son favorables y no representan impedimentos para su ejecución conforme a lo previsto en el Expediente Técnico. Se recomienda derivar la presente a la Oficina de Asesoría Jurídica para proceder a la Aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico, incorporando principalmente la actualización de los precios unitarios al mes vigente. Esta actualización permitirá garantizar la razonabilidad de los costos y la adecuada asignación de recursos para la ejecución del proyecto;

Que, es preciso señalar que la Oficina de Asesoría Jurídica ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificándose que estos se encuentran conformes; el trámite técnico administrativo es de competencia de la Dirección de Proyectos Agrarios y demás órganos técnicos, en ese sentido, por aspectos de competencia y especialidad, la Oficina de Asesoría Jurídica no se avocó a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Dirección de Proyectos Agrarios y demás órganos técnicos;

De conformidad a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Sectorial N° 0101-2024-GRL-GRDE-DRA, de fecha 27 de setiembre de 2024, al DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS, y con la visaciones de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de proyectos Agrarios N° 069-2024-GRL-GRDE-DRA/DPA de fecha 05 de noviembre de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Reformulación del Expediente Técnico Saldo de Obra Etapa I del PIP denominado "CONSTRUCCION BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA" CUI N°2092849, con un presupuesto de S/. 1, 122,053.94 (Un Millón Ciento Veintidós Mil Cincuenta y Tres con 94/100 soles) con precios referenciales al mes de abril del 2025, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa.

N° 016-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR el Cambio de Modalidad de Reformulación del Expediente Técnico Saldo de Obra Etapa I del PIP denominado: "CONSTRUCCION BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA" CUI N°2092849,

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la Reformulación del Expediente Técnico Saldo de Obra Etapa I del PIP denominado: "CONSTRUCCION BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA" CUI N°2092849, que por esta Resolución se aprueba, se realiza a solicitud y por recomendación de la Dirección de Proyectos Agrarios, de conformidad con lo señalado en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 8° de su Reglamento, que establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que la presente aprobación de Reformulación del Expediente Técnico Saldo de Obra Etapa I del PIP denominado: "CONSTRUCCION BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA" CUI N°2092849, no convalida los actos, errores, acciones u omisiones que no se ciñan a las disposiciones legales y técnicas aplicables al caso materia de la presente Resolución y no constituye sustento legal ni técnico para que se efectúen obras o gastos que no se encuentren conforme con los requisitos técnicos o legales establecidos por Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - REMITIR a la secretaria técnica de la Entidad para el deslinde de responsabilidades a fin de que se determine la responsabilidad administrativa a que hubiere lugar de los funcionarios o servidores públicos involucrados en la elaboración del Expediente Técnico Saldo de Obra Etapa I del PIP denominado: "CONSTRUCCION BOCATOMA IRRIGACION PATIVILCA" CUI N°2092849, materia de reformulación en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. ISAIAS N. RAVICHAGUA BEJARANO
DIRECCION DE PROYECTOS AGRARIOS